



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Catorce de enero de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0003  
RADICADO N° 2015-00222-01

En el presente proceso ordinario laboral de doble instancia, promovido por el señor MARLON MAURICIO PÉREZ VARGAS contra las sociedades COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN S. A. "SERDAN S. A.", CERVECERÍA UNIÓN S. A. "CERVUNIÓN S. A." y BAVARIA S. A., representadas legalmente por quien haga sus veces, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, según auto anterior, la cual ascendió a la suma de \$1.106.574.00, es procedente APROBARLA, por encontrarla ajustada a lo debido. Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral, en consecuencia, previa cancelación del registro, archívese el proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma de \$1.106.574.00, por encontrarla ajustada a lo debido.

SEGUNDO: Previa cancelación del registro, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI  
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 004 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 15 de enero de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria 